CONTRATO NRO	007-2026
CONTRATANTE:	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA
NIT:	901844405-1
CONTRATISTA.	DANIEL VILLADIEGO SILGADO C.C. No 1.017.219.183 de Medellín DIRECCIÓN: san juan de Urabá CORREO: dvilladiego.7@gmail.com TELÉFONO: 3105580562
OBJETO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN AL INTERIOR DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA
VALOR.	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.800.000)
PLAZO.	TRES (3) MESES
SUPERVISOR.	LINA ANGULO DIAZ

Los aquí firmantes **LINA ANGULO DIAZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de SAN JUAN DE URABA, en su calidad de GERENTE de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA NIT N° 901844405-1, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **DANIEL VILLADIEGO SILGADO,** identificado con la C.C. No 1.017.219.183 de Medellín, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y AL

ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN AL INTERIOR DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones:

GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. **B)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **C)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales. **E)**. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **F)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **G)** El CONTRATISTA se compromete a Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **H)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Gerencia. **I)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **K).**

En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Gerencia, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **L).** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **M).** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor, para realizar sus actividades. **N).** Reportar a la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **O).** Informar oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las actividades o los tiempos establecidos.

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la ejecución y el seguimiento de las actividades administrativas y operativas requeridas por la Empresa.
2. Colaborar en la organización, revisión, clasificación y archivo de los documentos físicos y digitales relacionados con los procesos institucionales.
3. Apoyar la elaboración, actualización y consolidación de informes, formatos, comunicaciones y demás documentos que sean requeridos.
4. Realizar seguimiento a los trámites y procedimientos asignados, informando oportunamente al supervisor sobre su estado y las novedades que se presenten.
5. Brindar apoyo en la recopilación y organización de la información necesaria para el desarrollo de las funciones y actividades de la Empresa.
6. Presentar informes periódicos de ejecución con sus respectivas evidencias, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
7. Atender las demás actividades de apoyo a la gestión que guarden relación directa con el objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor, dentro del marco del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La EMPRESA se obliga a: 1. Suministrar los documentos e información que solicite el contratista para el buen

desarrollo del presente contrato. 2. Realizar la supervisión periódica de las actividades del contratista. 3. Cancelar los honorarios del contratista en los términos pactados. **CUARTA: DURACIÓN:** La duración del presente Contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.800.000)**, incluidos los costos, gastos e impuestos a cargo del contratista a que haya lugar. El precio se pagará de la siguiente manera: mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.600.000). Serán requisitos para el pago la siguiente documentación: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Constancia de pago de los aportes parafiscales y de los aportes al sistema de seguridad social. 4. Informe de actividades con las evidencias de las labores ejecutadas. **SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe disponibilidad en el presupuesto de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA, vigencia 2026, para amparar presupuestalmente la presente contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 060 del 1 de octubre de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **SÉPTIMA: CESIÓN:** Se prohíbe ceder total o parcialmente a otra persona o entidad el Contrato sin la debida autorización escrita por parte de la EMPRESA. **OCTAVA: ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** En consideración al tipo de contrato, la forma de pago y el análisis del riesgo, no se exigirán garantías. **NOVENA: CADUCIDAD:** La EMPRESA podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la EMPRESA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y**

TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente Contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993; igualmente, la EMPRESA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por los procedimientos indicados en la Ley 80 de 1993. Así mismo, quedan incluidas en el presente contrato todas las cláusulas exorbitantes de la misma ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para efectos legales del presente Contrato, declara no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993. Declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de la EMPRESA. **DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** Una vez suscrito el presente Contrato, la EMPRESA procederá a verificar las certificaciones de antecedentes aportadas y a solicitar los antecedentes disciplinarios y judiciales, en caso de no haberlos aportado. **PARÁGRAFO:** En caso de que la EMPRESA llegase a verificar que el Contratista registra antecedentes de cualquier naturaleza (disciplinarios, judiciales, etc.), procederá a declarar terminado el Contrato unilateralmente. **DÉCIMA QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA:** El Contratista, para todos los efectos, no se considera empleado de la EMPRESA sino contratista independiente, y no tendrá derecho a reclamar prestaciones sociales algunas, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este Contrato se fija como domicilio el Municipio de SAN JUAN DE URABA. **DÉCIMA SÉPTIMA: VALIDEZ Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Este Contrato requiere para su validez: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La constancia de vinculación al sistema de seguridad social. 3. Certificado de antecedentes judiciales. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. 5. Estudio de conveniencia y oportunidad. 6. Invitación a presentar propuesta. 7. Propuesta presentada por el contratista. 8. Certificación de idoneidad del contratista. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EDURHA	CONTRATISTA

Cra 22 Calle 22 San Juan de Uraba	DIRECCIÓN: san Juan de Urabá CORREO: dvilladiego.7@gmail.com TELÉFONO: 3105580562

Para constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, el día primero (1) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por la EDURHA DE SAN JUAN DE URABA,

LINA ANGULO DIAZ
Gerente EICE-EDURHA SAN JUAN DE URABA

Por el CONTRATISTA,

DANIEL VILLADIEGO SILGADO
Contratista